



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 631304003001-2021-00335-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-30-1039

Por ser procedente, de acuerdo con el núm. 2 del art. 161 del C.G.P.S, se aceptará la solicitud de suspensión del proceso desde la fecha de presentación de la solicitud y hasta el 18 de noviembre de 2022. En consecuencia, se aplazará la audiencia programada para el 13 de octubre de 2022 y se fijarán nuevas fecha y hora para llevarla a cabo.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: SUSPENDER el proceso desde el día 12 de octubre de 2022, fecha de la presentación de la solicitud y hasta el día 18 de noviembre de 2022.

Segundo: vencido el término de suspensión, **REANÚDESE** de oficio la actuación.

Tercero: APLAZAR la audiencia programada para el 13 de octubre de 2022.

Cuarto: FÍJAR el **21 de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve la mañana (9:00 a. m.)** como fecha y hora para continuar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91176bba3d8660091684d58cbb2e09b6ab2e5af0fc3a002bd81199f792b88eba

Documento generado en 13/10/2022 04:13:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>